



ACUERDO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN PARA EL INTERCAMBIO DE ESTUDIANTES ENTRE LA UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA, URUGUAY Y LA UNIVERSIDAD **XXXXXXXXXXXXXXXXXX**

El Rector de la Universidad de la República, Uruguay, Dr. Rodrigo Arocena, y el Rector de la Universidad de **XXXXX**, Prof. **XXXXXXXX**, considerando el Convenio Marco de Cooperación, celebrado el **xx** de **xxxxxxx** de **xxxx**, acuerdan suscribir el presente acuerdo específico para la movilidad estudiantil, que se desarrolla según las siguientes declaraciones y cláusulas:

CLÁUSULAS

PRIMERA

Ambas universidades se comprometen a facilitar el intercambio de estudiantes hasta un número de **xxxx (x)** por año académico; ambas partes buscarán equilibrar el flujo de estudiantes en un plazo de **xxxx (x)** años.

SEGUNDA

Ambas universidades acuerdan aceptar estudiantes de intercambio por un período de uno y, al máximo, dos semestres. Los estudiantes deberán respetar los semestres académicos de la institución receptora.

TERCERA

Esta cooperación se llevará a cabo entre los alumnos de grado y de posgrado que hayan cursado y aprobado al menos el 50% de las asignaturas/créditos del título en que se encuentran matriculados.

CUARTA

Ambas Universidades se comprometen a:

1. Realizar la movilidad respetando el número de estudiantes que de mutuo acuerdo se establezcan por semestre.
2. Establecer cada año los cursos objeto del intercambio.
3. Eximir el estudiante, si correspondiera, del intercambio de las tasas de matrícula, que deberá haber sido formalizada en la universidad de origen, así como de las mensualidades escolares, durante la realización del intercambio.
4. Enviar a la contraparte la lista de las asignaturas ofrecidas durante el período académico, sus calendarios lectivos y sus contenidos, según requerimiento.
5. Elaborar un informe bianual sobre los resultados, avances y áreas de mejora del presente acuerdo.
6. Reconocer, en lo posible, los estudios realizados y superados por los estudiantes en la universidad anfitriona.

A tal efecto, para cada estudiante de intercambio se establecerá un compromiso previo de reconocimiento académico (contrato de estudios) entre ambas instituciones, donde figuren las asignaturas a cursar en la universidad de destino y las asignaturas a reconocer en la de origen. Dicho contrato deberá tener el visto de bueno del coordinador del curso y del director de la Facultad de origen.

QUINTA

La universidad que recibe se compromete a:

1. Enviar las cartas de aceptación necesarias para el trámite de los visas de estudiantes.
2. Dar al estudiante una sesión informativa de incorporación a la universidad.
3. Informar y asesorar a los estudiantes sobre las condiciones de hospedaje y manutención.
4. Permitir el uso de las instalaciones y servicios proporcionados a la población estudiantil regular.

SEXTA

La universidad de origen se compromete a:

1. Seleccionar a los participantes mediante un proceso riguroso, teniendo en cuenta su escolaridad y conocimiento de la lengua extranjera del país de destino.
2. Enviar las solicitudes de los participantes en la fecha establecida por los encargados de las relaciones internacionales e intercambio de ambas instituciones.
3. Acordar previamente con los estudiantes de intercambio y con la universidad anfitriona las asignaturas que deberán cursar durante el período de intercambio.

SÉPTIMA

Todos los estudiantes de intercambio se comprometen a:

1. Tramitar su visa de estudiante.
2. Contar con un seguro internacional de gastos médicos satisfactorio para la universidad anfitriona.
3. Satisfacer las tasas oficiales de matrícula (si existieran) en su universidad de origen.
4. Responsabilizarse de todos y cualesquiera gastos de desplazamiento, alojamiento y alimentación.
5. Pagar por sus libros, material escolar y todo otro servicio que sean normalmente cubiertos por el resto de los alumnos de la universidad.
6. Respetar las reglas del país y de la universidad anfitriona.
7. Cursar en la universidad anfitriona las asignaturas establecidas en su contrato de estudios.
8. Responsabilizarse por cualquier daño que sus acciones puedan ocasionar al patrimonio de la universidad anfitriona.

NOVENA

El presente acuerdo entrará en vigor desde su firma y tendrá validez mientras se encuentre vigente el acuerdo marco de cooperación.

Las partes podrán proceder a la denuncia escrita de este instrumento, realizada con al menos seis meses de antelación y debidamente comunicada.

El presente acuerdo específico está redactado en las lenguas española y **xxxxxxxxx**. Cualquier divergencia de interpretación será solucionada de manera amigable, de mutuo acuerdo.

Rector
Universidad de la República

Rector
Universidad **xxxxxxxxxxx**

fecha:

fecha: